



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: DATO PROTEGIDO

PERSONA DENUNCIADA: MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ESCAMILLA.

En el Cuaderno Incidental de Inejecución de Sentencia relativo al Expediente con número de clave **TEEC/PES/4/2023/INC**, del **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por dato protegido

, "POR HECHOS O ACTOS QUE CONSTITUYAN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE MI GÉNERO" (sic). El magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veinticuatro de julio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con treinta y seis minutos del día de hoy veinticuatro de julio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple de la versión pública del acuerdo en cita.

ACTUARIA

  
Lic. Verónica del Carmen Martínez Poot  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho  
al voto de las mujeres en México"



**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.**

**CUADERNO INCIDENTAL: TEEC/PES/4/2023/INC.**

**PROMOVENTE:**



**PERSONA DENUNCIADA: MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ  
ESCAMILLA.**

**ACTO IMPUGNADO: INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC  
ORDÓNEZ.**

Con esta fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos. Conste.- .....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. ....**

**VISTA la cuenta, el magistrado instructor; ACUERDA: .....**

**ÚNICO. Diligencia para mejor proveer e inspección de la cuenta de la red social del denunciado. Se comisiona a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, para que constate y verifique el contenido del enlace electrónico de Internet:**

1. La verificación si aún se encuentra vigente la publicación de disculpa pública alojada en la cuenta de la red social *Facebook* de Miguel Ángel Gómez Escamilla, en el siguiente enlace electrónico:
  - a) <https://www.facebook.com/100045042441591/posts/pfbid02pMNxszg74E58TqzLqcTQMe6W3Ngnerjewmt4vM9WsCwyHclzRgYdnRZy1hBh9oBql/?d=w> .....

Realizado lo anterior, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local, deberá asentar en un acta circunstanciada, la razón pormenorizada de la inspección realizada al enlace electrónico señalado líneas arriba la cual deberá agregarse a los autos del cuaderno incidental en que se actúa, con la



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



**ACUERDO**

finalidad de que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno, esto, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Notifíquese al denunciado, a los incidentistas y demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recapción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MAGISTRATURA 1**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY**  
**DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**SECRETARIA GENERAL**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente anualidad.

Con esta fecha (24 de julio de 2023) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----